

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de Noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1155-2011-R.- CALLAO, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 596-2011-D-FIIS recibido el 17 de noviembre del 2011, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Decanal Nº 016-2011-D-FIIS, mediante la cual se propone encargar el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al profesor principal Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, por el período comprendido del 21 al 25 de noviembre del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 016-2011-D-FIIS del 17 de noviembre del 2011, por la que se propone encargar el Decanato de la citada unidad académica por el período comprendido del 21 al 25 de noviembre del 2011 al profesor Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, mientras dure la ausencia del titular, quien asistirá al Módulo 4 del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria – 2011: “Taller Latinoamericano de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Procesos de Certificación Profesional Universitaria”, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, a realizarse en la Universidad Autónoma de Chiapas, en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México, del 21 al 25 de noviembre del 2011;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Despacho Decanal de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, se hace necesario encargar el mismo al profesor principal Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Art. 179º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que, en caso de ausencia del Decano, asume sus funciones, por el período correspondiente, el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **ENCARGAR** del 21 al 25 de noviembre del 2011, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, para que ejerza las funciones

correspondientes por el periodo que dure la ausencia del Decano titular de dicha Facultad.

- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; OAL; OCI, OPER, UE; UR; e interesados.